

Relate marquésis.



SELLO QUARTO. VEINI
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
QUINIENTA Y UNO

Naturaliza de D. Lorenzo Espuio
a D. Lorenzo Espuio...

En esta relacion de la Ciudad mandada hacer a este Cau. p. conferir, y resolver en vista de R. o. n. de S. M. D. leg. explicada en Carta de D. Juan. Co. Navier de Etorales su secretario, con fecha de veintey cinco de Noviembre deste año, mandando a esta Ciudad como Cauera de su Reyno por quien tiene voto en Cortes, puese su consentimiento para que D. Lorenzo Espuio y Coronel, goze naturaliza de estos Reynos, por su natural el de Etalorca, en atencion a los dilatados Servicios, que tiene hechos a S. M. y especiales Circunstancias que le asieren, cuya R. o. n. usuo en el Cau. antecedente, y de ella se voluio a hacer relaci. y la Ciudad haviendola oido tratado, y conferido, Teniendo presente los Justificados inapuros, que han movido el R. o. n. de S. M. para esta Concesion, por vi, y como Cauera de su Reyno puese su consentimiento para que el expresado D. Lorenzo de Espuio y Coronel, Goze de naturaliza de estos Reynos dispensando por esta vez de las Condiciones & Millones, que lo prohiben de adelante en su persona y vios, p. en adelante. Et como se remita Testimonio desta resolucion a manos del expresado D. Juan. Co. Navier de Etorales, como por otra R. o. n. se manda.

Se pida a S. M. D. Anos. de Nueva

El Senor D. Juan Carrillo & Albornoz regidor dio por escrito la proposicion & tenor siguiente.

Esta es la proposicion.

La Ciudad haviendola oido con el ouico, que corresponde tratado y conferido Considerando, que quantas Circunstancias comprehendee en sus notorias, como evidentes, haviendo lozado este publico en el Consejo de la pncion el Senor D. Antonio de Tercera su Consejo. tan benefico beneficio del Comuñ, que hacen perpetua su memoria.